

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADMINISTRACIÓN OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,
Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, que en el día de ayer salieron con dirección a Sevilla continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 20 de Junio de 1908

Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez, presidente; Izquierdo, López Olavide, Cavanna; Geitia y Crespi de Valdaura.

Abierta la sesión a las 9 en punto de la mañana bajo la presidencia del señor don Manuel Díaz Rodríguez, coronel vicepresidente de la Comisión mixta y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta del anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Buenavista

339, Mariane Carro Verdeja, inútil, excluido temporalmente.

Centro

11, Manuel Martínez Estapé, reconocido ante la Comisión mixta de la Ceruña y teniendo en cuenta el criterio seguido por esta Comisión se le declara inútil, excluido temporalmente.

Congreso

6, Esteban García Lago, soldado por estar sirviendo como voluntario.

133, Manuel Cristrón Padiál, se le tiene por desistido de la excepción alegada.

207, Miguel Torrija Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Chamberí

56, José Ruiz Manzanares, reconocido ante la Comisión mixta de Valladolid, resultó inútil, excluido temporalmente.

100, Ruperto Carvajal Geronda, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

185, Fermín Rodríguez Fernández, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

320, Enrique Alcázar Curuminas, soldado de conformidad con el fallo del distrito, puesto que obtuvo la talla de 1'560 milímetros.

Hospicio

88, Enrique Ortega de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Hospital

143, Gabriel Ojalaya Ballesteros, no habiendo protestado del resultado del reconocimiento practicado en el distrito y habiendo resultado útil, no proceda sea reconocido ante esta Comisión, quedando clasificado como soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

148, Julio Serrano Cortés, soldado por estar sirviendo como voluntario.

204, José Guirtes Anguita, habiendo desistido de la protesta, se declara al mozo soldado de conformidad con el distrito.

384, José Neira Alvarez, inútil, excluido temporalmente.

Latina

121, Octavio Alcalde Hernández, soldado por estar sirviendo como voluntario.

186, Dionisio Blasco Izquierdo, inútil, excluido temporalmente.

240, Luis López Cazón, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

357, Narciso Barlero Pedró, reconocido con arreglo al art. 125 del reglamento resultó inútil, excluido temporalmente.

Universidad

266, Jerónimo Soria Barrachina, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Santos de la Humosa

10, Florentino Torres Meco, excluido con arreglo al caso 2.º del art. 83.

Vallecas

112, Antonio Rodríguez Alonso, subsanando el error padecido en el acta de la sesión de 14 de Abril último, en la que

se declaró soldado al mozo, queda este clasificado como soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cuyo fallo se consigna en la del día 3 de dicho mes.

Chamartín

11, Rafael Díaz Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

43, Joaquín Carmena González, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83.

Chinchón

25, Victoriano Chamorro Olivar, soldado por haber desistido de la excepción.

San Lorenzo

11, Enrique Rodríguez Gallo, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

San Martín de Valdeiglesias

13, Estanislao Quirós González, idem, idem temporalmente.

Sevilla

96, Atilano Alejo Rodríguez, inútil, remítase el certificado a la Comisión mixta de Sevilla.

Sisante

24, Francisco Martínez Martínez, idem, id. el id. a la id. id. de Cuenca.

Castroverde

51, Mateo Folé Fonz, talla 1'535, idem el id. a la id. id. de Lugo.

Toro

52, Victor García Gavilán, idem 1'535, idem el id. a la id. id. de Zamora.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

208, José Bonilla Sánchez, talla 1'511, continúa excluido temporalmente.

Centro

1, Manuel Fernández Rodríguez, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83 de la ley.

381, Vicente Esteban Díaz Moreno, inútil, id. id. id.

Congreso

169, José Requena Otero, id., excluido temporalmente en primera revisión.

Chamberí

40, Julián Nieto Melia, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

101, Julio Martín García, id. id. id.

136, Antonio Bermejo García, id. id. id.

147, Antonio Manuel Gómez Pasalodos, id. id. id.

149, Eusebio Martín Romo, id. id. id.

207, Tomás Viejo Oñeita, idem id. id.

269, José Navacarrada Aguado, idem, id. id.

387, Padre Caraballo Gómez, justificó la excepción alegada.

Hospicio

166, Mariano Gómez Carro, soldado por haber cesado la excepción.

Hospital

35, Diego Escanciano Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

188, Gregorio Gordillo Martínez, inútil, continúa excluido temporalmente.

192, Eduardo Benito Marceau, reconocido resultó útil, quedando clasificado como soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

272, Severiano Godoy Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Inclusa

75, Juan Martínez Marce, tallado ante la Comisión mixta de Vizcaya, obtuvo la de 1'515, continúa excluido temporalmente.

255, Angel Tallón Díaz, útil condicional.

Latina

55, Novagildo Agrelo Fernández, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

73, Antonio Grande Polaino, justificó la excepción alegada.

76, Federico Casuso Fernández, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

77, Federico Lardies Carrascosa, idem id. id.

91, Victor Casarrubios Retana, idem id. id.

93, Francisco Terrijos Novillo, justificó la excepción alegada.

109, Victoriano Rojas Lestón, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

138, Francisco Cernuda Piñero, justificó la excepción alegada.

143, Francisco Prades Flores, excluido por fallecimiento.

144, Marcelino Ocaña Mayoral, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

162, Nicolás García y García de la Fuente, excluido por fallecimiento.

337, Manuel Castro Gardizábal, reconocido, pendiente de curación en el Hospital Militar.

441, Cándido Morales Hernández, inútil, continúa excluido temporalmente.

Universidad

57, Freilán Gil Puente, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

151, José López González, idem id. id.

230, José Castillo Garoía, talla 1'530, continúa excluido temporalmente.

Vallecas

136, Lorenzo Oria Moreno, soldado por haber desistido de la excepción.

Brea

5, Luciano Ruiz Garoía, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Carabaña

16, Ildefonso Toledo Sánchez, soldado por haber cesado la excepción.

Carabanchel Alto

3, Andrés Montero Muñoz, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

6, Francisco Gómez García, idem idem 1.º idem.

9, Baldemero Merinero Baeza, idem id. 2.º idem.

Carabanchel Bajo

19, Matías de Juan Arroyo, útil condicional.

San Martín de Valdeiglesias

17, Primitivo Bravo Sanz, talla 1'542, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

Nevelda

91, Tomás Vicedo González, talla 1'523, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Alicante.

Reus

232, Pedro Rivas Bové, reconocido útil, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Tarragona.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Buenavista

337, Domingo Seldevilla Menéndez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Centro

110, Eugenio Escolar Ludeña, idem id. 1.º id. Pendiente de dos revisiones.

Congreso

76, Ricardo Lumbreras del Pozo, soldado por estar prestando servicio en la Comandancia de Administración militar.

87, Victoriano Hernández Gómez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chamberí

105, Pedro Barahona Cob, inútil, continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

123, Benito Gil Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

141, Eduardo Aladro Armengod, excluido por haber fallecido.

222, Horacio Calderón Arroyo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospital

61, Clemente Martín Martín, inútil, continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

158, Agustín Castro Valiente, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Latina

68, Manuel Garoía Oña, id. id. 1.º idem. Pendiente de dos revisiones.

93, Antonio Huerta Soler, id. id. 2.º idem. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

95, Manuel Serrena Fanandiz, se desestima la excepción alegada de conformidad con el informe del juez instructor.

211, Modesto Utrilla Garoía, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

230, Germán Damia Alvarado, idem id. 1.º del art. 87. Id. id. id.

268, Tomás Roldán Dels, id. id. 2.º del art. 87. Id. id. id.

Palacio

43, Eduardo Fernández de Cárdenas, id. id. 1.º del art. 87. Pendiente de una revisión.

125, Ricardo Cereceda García, útil condicional.

214, Angel Aguirre Martínez, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

289, José Soria Barrachina, excluido por fallecimiento.

Terrelaguna

29, Mateo Nieto Alonso, inútil; se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Carabaña

4, Gregorio Rivera Muñoz, soldado por haber cesado la excepción.

Fuentidueña de Tajo

6, Ceferino Garrillote Picante, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Alfoz

29, José Peña Iruga, talla 1.515; remítase la certificación á la Comisión Mixta de Lugo.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Chamberí

257, Rafael Merle Morales, inútil; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

436, Santiago Alvarez López, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87; idem de una fd.

Jetero

16, León Berrozpe Fernández, inútil; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Navarra.

Valencia

54, Carlos Velázquez de Castro y Ayensa, idem; id. el id. á la id. id. de Valencia.

Reemplazo de 1899.—Revisión

Palacio

159, Aureliano García Gracia, inútil; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

Hacer constar en acta, que el nombre del padre del mozo, Pascual Manuel de Alday Alfonso; núm. 137 del sorteo, distrito de Palacio y reemplazo de 1907, no es el de Francisco como aparece en la filiación, sino el de Inocencio Vicente según se comprueba por la partida de nacimiento del mozo, y que se comuniquen este acuerdo al jefe de la Caja de Recluta núm. 2, para la rectificación que proceda.

Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación de 11 del actual, por la que se desestima la instancia del padre del mozo Andrés Pascual Gómez, del alistamiento de Chamberí para el actual reemplazo, en la que solicitaba que su referido hijo fuese nuevamente reconocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de Gobernación de 3 del actual, se procedió al reconocimiento del mozo Francisco Pestana Raboso, número 26 del sorteo de Villarejo de Salvanés para el actual reemplazo, y habiendo resultado útil se confirma el acuerdo de 22 de Abril último por el que se le declaró soldado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que debe desestimarse la instancia del padre del mozo Mariano González Ocaña, número 5 de Fuenlabrada para el reemplazo actual, en la que solicita que Venacio Pérez Navarro, núm. 3 del mismo pueblo y reemplazo, sea nuevamente puesto en observación.

Acceder á lo solicitado por el mozo Mariano Marote Díaz, núm. 26 del sorteo de Leganés para el reemplazo de 1907, y disponer que su hermano Fernand se presente ante esta Comisión el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, para que pueda ser reconocido; oficiando al Ayuntamiento respectivo para conocimiento del interesado.

Oficiar al jefe de la Caja de Recluta núm. 3, para que al mozo Francisco Muñoz Gómez, núm. 328 del distrito de Chamberí, para el reemplazo de 1907, se le concedan los beneficios del Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906 por el cual fué alistado, dándole la situación que hoy tengan los mozos del reemplazo de 1898 en que debió serlo por razón de su edad, de conformidad con la Real orden de 7 de Febrero de 1907, toda vez que el referido mozo nació en cuatro de Junio de 1879, poniendo este acuerdo en conocimiento del señor teniente alcalde del mencionado distrito para que se lo comuniquen al interesado.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el empleado del Cuerpo administrativo provincial D. Enrique Romero en la que solicita se de cumplimiento al acuerdo que esta Comisión adoptó en 22 de Septiembre de 1906 referente al ascenso de dicho funcionario como premio al mérito; y vista dicha instancia la Comisión acordó dar conocimiento nuevamente al excelentísimo señor presidente de la Diputación del expresado acuerdo.

Remitir al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, debidamente informado, el expediente y recurso de alzada formulado por el mozo Manuel Cano Gutiérrez, 191 de Buenavista, para el reemplazo de 1907 contra acuerdo de esta Comisión de 29 de Mayo último por el que se le declaró soldado.

Autorizar á la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona el reconocimiento del mozo Mariano Atienza Luque, núm. 509 del reemplazo de 1904 por el distrito de la Latina.

Idem á la de Guipúzcoa, la talla de Juan Ramón Fernández Mayorías, mozo núm. 259 del del Congreso para el año de 1907.

Idem á la de Oviedo, el reconocimiento y talla del mozo Valentín Rey, número 96 del de 1907 por el de la Latina.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos

representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sino estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

A los quince días de haber sido insertado el último de los tres en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, tendrá lugar el deslinde de la colada local denominada de «La Graujilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias á 19 de Febrero de 1909.—El alcalde, Eulogio Blázquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista en las diligencias preparatorias de ejecución incoadas en concepto de pobra por don Pío Herrero Vicente contra D. Roque y D. Santiago Alonso, se cita por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á D. Santiago Alonso, cuyo domicilio y paradero se ignora.

Para que el día 27 del corriente mes, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, núm. 1, á reconocer como suya la firma que con su nombre y apellido autoriza un documento privado, base de la acción que se ejercita; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma á los efectos de la ejecución.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—43.)

DIRECCIÓN

DEL

Servicio agronómico-catastral

DE MADRID

Avance catastral de la riqueza Rústica

La Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas, en acuerdo de 30 de Enero próximo pasado, ha dispuesto que se inserte en el presente BOLETÍN OFICIAL la relación que á continuación se copia de las fincas que al ser firmado el Registro fiscal de la riqueza rústica aparecen como de dueño desconocido, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten sus dueños ante la Junta Pericial de Alameda del Valle y consignen su derecho.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de dichos propietarios ignorados á los efectos oportunos.

Madrid 10 de Febrero de 1909.—El ingeniero Director, A. Gomez Flores.

Sección _____

TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE

Polígono núms. 8, 9 y 13

Relación de predios rústicos de dueño desconocido

PAGO EN QUE RADICA	Predios totalmente incluidos EN ESTE POLIGONO		PREDIOS parcialmente inclui- dos en este polígono		CULTIVOS.	Clases decla- radas	SUPERFICIES declaradas			Tanto por ciento de correc- ción	CLASES Y SUPERFICIES que deben figurar en el registro	
	Número de orden de los pre- dios	LINDEROS	Número de los po- lígono a que co- respon- den las parcelas no inclui- das en éste	Parcelas compre- ndidas en este polígono Sus nota- ciones			Hectáreas	Áreas	Cent.		SUPERFICIES	
											Clases	Áreas
Horcajuelo	141	N.—Ramón Díaz. E.—Marcelino Martín S.—Lucas Onofre O.—Ezequiel Martín	8	»	S. Cereales	2. ^a	»	25	65			
Cercas de Peña	147	N.—Cipriano García. S.—Ramón Díaz O.—Miguel Sanz	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	19	50			
Idem	149	N.—Carlos Martín y otro. E.—Cipriano García S.—	8	»	S. Cereales	2. ^a	»	9	50			
Idem	150	N.— E.— S.—Marcos Canencia. O.—Lucas Onofre y otro.	8	»	S. Cereales	2. ^a	»	16	»			
Idem	152	N.—Marcos y Víctor Canencia E.—Cipriano García y otro. S.—Lucas Onofre	8	»	S. Cereales	2. ^a	»	25	»			
Idem	153	N.—Marcos Canencia. E.—Lucas Onofre y otro. S.—Marcos Canencia y Miguel Sanz	8	»	S. Cereales	2. ^a	»	48	50			
Idem	160	N.— E.—Camino de Horcajuelo S.—Cipriano García y otro	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	23	50			
Idem	161	O.—Gregorio Sanz N.—Vicente Sanz E.—Camino de Horcajuelo S.—	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	20	50			
Idem	178	O.—Gregorio Sanz N.— E.—	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	6	67			
Idem	179	S.—Francisco Martín O.—Agapito Herranz N.—Simona Sanz	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	13	20			
Idem	191	E.— S.— O.—Martín García	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	23	76			
Idem	192	E.—Isidoro Martín S.—Ensebio Vega y Juan García. O.—Término de Oteruelo	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	7	15			
Idem	195	N.—Cipriano Canencia. E.—Isidoro Martín S.— O.—Término de Oteruelo	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	6	50			
Idem	196	N.—Narcisca Martín E.—Fermín Sanz y otro. S.—Cipriano Canencia O.—Cayo García	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	19	20			
Idem	198	N.—Juan Martín E.—Saturnino García S.—Fermín Sanz O.—Narcisca Martín	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	13	50			
La Lobera	211	N.—Salustiano García E.—Isidra García S.—Valentín Sanz y otro O.—Narcisca Martín	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	11	»			
Idem	214	N.—Abdón Sanz E.—Camino de Horcajuelo S.—Isidro ó Hipólito Martín O.—Marcos Canencia	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	18	72			
Idem	215	N.— E.—Camino de Horcajuelo S.— O.—Término de Oteruelo	8	»	S. Cereales	3. ^a	»	12	60			
Nabazas	74	M.—Mariano Crespo E.—Camino de Horcajuelo S.— O.—Término de Oteruelo	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	11	55			
Idem	75	N.—Eugenio Crespo E.—Narcisca Martín y Marcos Ca- nencia S.—Herederos de Felipe Sanz	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	14	85			
Idem	192	O.— N.— E.—Cipriano García S.—Julián Martín	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	13	»			
Horcajuelo	197	O.—María González, Basilio Sanz y otro N.— E.—	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	5	04			
Idem	206	S.—Luis Sanz O.—Ceilia Gracia N.—Santiago García E.—Pedro Sanz	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	13	94			
Idem	208	S.—Cipriano García y otro O.—Alejo García N.—Victor Canencia E.—Evaristo y Pedro Sanz S.—Santiago García	9	»	S. Cereales	3. ^a	»	18	92			

PAGO EN QUE RADICA	Predios totalmente incluidos		PREDIOS parcialmente incluidos en este polígono		CULLIVOS	Clases declaradas	SUPERFICIE declaradas			Tanto por ciento de corrección
	Número de orden de los predios	LINDEROS	Números de los polígonos a que corresponden las parcelas no incluidas en éste	Parcelas comprendidas en este polígono Sus notaciones			Materia	Áreas	Ca	
Robles del Nabazo.....	216	N.—Isidra García..... E..... S.—Anastasia Montero..... P.—Pedro y Evarista Sanz.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	11	40	
Idem.....	217	N.—Isidra García..... E.—Narcisca Martín..... S.—Anastasia Montero..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	12	60	
Idem.....	299	N.—Angel Martín..... E.—Isidro Martín..... S.—Adolfo Pérez..... O.—Pedro Sanz y otro.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	24	50	
La Lobos.....	305	N.—Marcos Canencia..... E.—Félix Sanz..... S.—Agapito Hernández..... O.—Cipriano García.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	11	34	
Idem.....	307	N.—Alejo García..... E.—Cipriano García..... S.—Cipriano Canencia..... O.—Mariano Sanz.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	9	72	
Idem.....	318	N.—Felipe Sanz..... E..... S.—Pedro Sanz..... O.—José é Isidoro Martín.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	11	25	
Idem.....	341	N.—Marcelino Martín y Agapito Hernández..... E.—Ezequiel Martín..... S..... O.—Angel y Cipriano Canencia.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	36	25	
Idem.....	342	N.—Angel Canencia y otro..... E.—Alejo García..... S.—Narciso Martín..... O.—Idem.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	47	75	
Idem.....	347	N..... E..... S.—Angel y Cipriano Canencia..... O.—Juan Martín.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	16	02	
Idem.....	348	N..... E..... S..... O..... N..... E..... S..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	12	90	
Idem.....	349	N..... E..... S..... O..... N..... E..... S..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	13	60	
Idem.....	350	N..... E.—Adolfo Pérez y otros..... S.—Cipriano García y Marcelino Martín..... O.—Cipriano Canencia y otros.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	31	36	
Idem.....	378	N.—Teresa Sanz y Victor Canencia..... E.—Pedro Sanz..... S..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	17	50	
Idem.....	379	N..... E.—Pedro Sanz..... S..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	9	90	
Idem.....	380	N..... E.—Adolfo Pérez..... S y O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	15	60	
Idem.....	381	N..... E..... S..... O..... N..... E..... S..... O.....	9	»	S. Cerciales.....	3. ^a	»	32	40	
Idem.....	382	N.—Teresa Sanz..... E..... S..... O.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	14	40	
Idem.....	384	E.—Camino de Horcajuelo..... E.—Isidro Martín..... E.—Victor Canencia..... S.—Teresa Sanz..... O.....	9	»	S. Cerciales.....	3. ^a	»	17	28	
Idem.....	386	E.—Eugenio Martín..... E.—Victor Canencia..... S.—Isidoro Martín..... O.—Camino de Horcajuelo.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	21	09	
Idem.....	390	N..... E.—Isido Martín..... S.—Eugenio Martín..... O.—Guillermo Sanz y Martín García.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	30	42	
Idem.....	396	N.—Gumersindo Canencia..... E.—Mariano García..... S..... O.—Catalina Sanz.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	8	40	
Idem.....	402	M.—Abdón Sanz..... E.—Valentín Sanz..... S..... O.—Camino de Horcajuelo.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	10	56	
Carrizos de Peña.....	416	N..... E..... S.—Juan Martín..... O.—Agapito Hernández.....	9	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	»	75	
Idem.....	417	N.—Simona Sanz..... E..... S.—Martín García..... O.—Mariano García.....	3	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	1	26	
Calvero.....	343	N.—Mariano García..... E.—Cecilia García..... S.—Isidoro García..... O.....	13	»	S. Coreales.....	3. ^a	»	30	00	
Calveros.....	400	N.—Adolfo Pérez..... E.—Fermín Martín..... S.—Aquilino Sanz..... O.—Manuel Sanz.....	13	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	17	63	
Idem.....	402	N.—Fermín Martín..... E.—Adolfo Pérez y otro..... S.—Herederos de Felipe Sanz..... O.—Aquilino Sanz.....	13	»	S. Cereales.....	3. ^a	»	13	67	